

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00109-00

Chinácota, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso (CGP), obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior Funcional señora Juez Primera Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Pamplona en auto del 19 de enero de este año proferido dentro del incidente de nulidad que pertenece al proceso reivindicatorio de la referencia siendo demandante MARIA DE JESUS LIZARAZO DUEÑEZ, el cual confirmó el auto de fecha 3 de noviembre de 2022 proferido por este juzgado recurrido en apelación por el demandado OSCAR LIZARAZO DUEÑEZ y por la demandante.

En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado por este juzgado y por el Superior Funcional.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

